

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: CURADOR ESPECIAL
2020-0033.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta que la Dra. **ROCÍO DEL PILAR PONCE MARENCO** no manifestó la aceptación del cargo de CURADOR ESPECIAL para el cual fuera nombrada, según informe secretarial que antecede; esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P., la RELEVA del cargo y en su lugar nombra a la Dra. **CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES** (clacaca57@hotmail.com), a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo por escrito que deberá ser remitido al correo electrónico del juzgado, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser relevada inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el artículo ya citado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6267ddaadab67585540052abd6564c6f9c35edfe1b3c81ea7a55467b10cbab3c

Documento generado en 05/11/2020 11:41:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**